

escritura de escisión proyectada. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de las sociedades beneficiarias en la parte correspondiente a los bienes que cada una de ellas reciba, así como la fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar las ganancias sociales será la fecha que coincida con la efectividad de la escisión, es decir, la fecha de inscripción de la escritura pública de escisión en el Registro Mercantil competente. Los socios acordaron acoger la presente escisión al régimen tributario especial establecido en el capítulo X del título VIII de la Norma Foral 3/1996, de 26 de junio.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 30 de junio de 2005.—Los Administradores únicos de las sociedades Inmobiliaria Cofel, S. L., representada por José Luis Martínez Lázaro como representante físico de Auto Bemar, S. L.; Repauto Martínez, S. L., representada por José Luis Martínez Martínez, como representante físico de Auto Bemar, S. L.; Martínez Landaut, S. L., representada por Juan Ignacio Martínez Martínez, como representante físico de Auto Bemar, S. L., y los Administradores de Auto Bemar, S. L., José Luis Martínez Lázaro, José Luis Martínez Martínez y Juan Ignacio Martínez Martínez.—41.816.

1.ª 1-8-2005

INMOBILIARIA DEPORTIVA SUANCES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Suances (Cantabria), carretera Faro-Tagle (Sogerra), en única convocatoria, el día 25 de agosto de 2005, a las veinte horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de domicilio social.

Segundo.—Modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Memoria, Informe de Gestión y propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 30 de junio de 2005.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Suances, 14 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Roberto Mazón Ceballos.—41.101.

INTERNACIONAL DE RELOJERÍA, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

La Junta general ordinaria y extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 31 de diciembre de 2004, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio, disminuido como consecuencia de las pérdidas, por unanimidad acordó, reducir el capital social de la compañía en 4.808.721,36 euros, mediante la reducción del valor nominal de 60 euros a 36,53 euros de cada una de las 204.888 acciones del capital social (números 1 al 204.888 ambos inclusive). Quedando fijado el capital social de la compañía, tras la reducción en 7.484.558,64 euros.

Barcelona, 25 de julio de 2005.—El Secretario no consejero del Consejo de Administración, Carlos Pérez Ortiz.—42.074.

INVERPYME PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

SERPYPME, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas generales universales de las entidades Inverpyme Préstamos Participativos, Sociedad Anónima Unipersonal, y Serpyme, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2005, acordaron la fusión de las mismas que se operará mediante la fusión de Serpyme, Sociedad Anónima Unipersonal (entidad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por la sociedad Inverpyme Préstamos Participativos, Sociedad Anónima Unipersonal (entidad absorbente).

Asimismo se hace público el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de julio de 2005.—Inverpyme, SCR, Sociedad Anónima, Administradora única de Inverpyme Préstamos Participativos, Sociedad Anónima, Ángels Roqueta Rodríguez.—Àngels Roqueta Rodríguez, Administradora única de Serpyme, Sociedad Anónima Unipersonal.—41.511. y 3.ª 1-8-2005

INVERSIONES INMOBILIARIAS ALTAVISTA, S. L.

CATEFRIGO S. L.

INVERSIONES LUPACO, S. L.

LUPACO SEVILLA, S. L.

PROMOCIONES BENADALID, S. L.

ÁLVAREZ PRADA, S. L.

FRANCISCO MOREJÓN CADENAS,
TELERÓTULO, S. A.

LUPACO GRUPO INMOBILIARIO, S. L.

INDUSTRIAS PANADERAS

NAZARENAS, S. A.

PANIDUL, S. A.

CAFETERÍA CONFITERÍA

PANIDUL, S. L.

HORNO DOS HERMANAS, S. L.

CONARTESUR 99, S. L.

LA TAMBOCHA, S. L.

Edicto

El/La Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 419/2002, dimanante de autos núm. 419/02, a instancia de Juan Hernández Caballero contra Inversiones Inmobiliarias Altavista, S. L., Catefrigo, S. L., Inversiones Lupaco, S. L., Lupaco Sevilla, S. L., Promociones Benadalid, S. L., Álvarez Prada, S. L., Francisco Morejón Cadenas, Telerótulo, S. A., Lupaco Grupo Inmobiliario, S. L., Industrias Panaderas Nazarenas, S. A., Panidul, S. A., Cafetería Confitería Panidul, S. L., Horno Dos Hermanas, S. L., Conartetur 99, S. L. y La Tambocha, S. L., en la que con fecha 21 de junio de 2005 se ha dictado

auto de la Magistrado-Juez D.ª Patrocinio Mira Caballos, siendo el tenor de su parte dispositiva:

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil cinco.

Parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Inversiones Inmobiliarias Altavista, S. L., Catefrigo, S. L., Inversiones Lupaco, S. L., Lupaco Sevilla, S. L., Promociones Benadalid, S. L., Álvarez Prada, S. L., Francisco Morejón Cadenas, Telerótulo, S. A., Lupaco Grupo Inmobiliario, S. L., Industrias Panaderas Nazarenas, S. A., Panidul, S. A., Cafetería Confitería Panidul, S. L., Horno Dos Hermanas, S. L., Conartetur 99, S. L. y La Tambocha, S. L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.881,43 euros de principal, más 376,286 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Sevilla, a veintiuno de junio de dos mil cinco. El/La Secretario/a judicial.—41.059.

INVERVIDA CONSULTING, S. A.

Liquidación y disolución

En fecha 27 de mayo de 2005, la Junta general ordinaria de accionistas, reunida con el carácter de universal, acordó la aprobación del Balance final, y de acuerdo con los artículos 274, 275 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y del Reglamento del Registro Mercantil, dicho Balance final aprobado es el que a continuación se transcribe:

| | Euros |
|--|------------|
| Activo: | |
| Accionistas por desembolsos no exigidos | 44.625,15 |
| Activo circulante: | |
| Deudores | 76,39 |
| Tesorería | 15.217,69 |
| Intereses por ajustes de periodificación | 23,55 |
| Total activo | 59.942,78 |
| Pasivo: | |
| Capital suscrito | 60.200,00 |
| Reservas | 1.635,07 |
| Resultados de ejercicios anteriores | (2.003,25) |
| Pérdidas y Ganancias | 110,96 |
| Total pasivo | 59.942,78 |

Barcelona, 20 de julio de 2005.—El Liquidador, Carlos Ginebreda Martí.—41.805.

JUAN JOSÉ MARIÑO FERNÁNDEZ

Insolvencia

Doña Inés Alvarado Fernández, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 49/05, a instancia de Jesús Manuel García Fernández y Esteban Vegas Casares, frente a la empresa «Juan José Mariño Fernández», con DNI núm. 14.945.718-L, con domicilio en c/ Mendizabal, núm. 28, 1.º, 48980 Santurce (Vizcaya), ha dictado el 29-06-05 Auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 12.915,70 euros por principal y 647,55 € de intereses y costas.

Bilbao, 11 de julio de 2005.—Secretario judicial, Inés Alvarado Fernández.—41.043.